



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 05 OCT 2022

2022/05/007/12474

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de setiembre de 2013, por la cual se adjudicó la Licitación Pública N° 5/2012 referida a la contratación de un servicio de administración de infraestructura, sistemas informáticos y comunicaciones de la Dirección Nacional de Aduanas (DNA);

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución se contrató a la empresa Bull Uruguay S.A. el citado servicio desde la fecha de Resolución hasta el 31 de diciembre de 2015, el cual será renovable automáticamente, previo acuerdo manifiesto de ambas partes, por sucesivos periodos anuales culminando los mismos el 31 de diciembre de 2018;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de noviembre de 2018, se amplió la Licitación Pública N° 5/2012 de la DNA a la empresa Bull Uruguay S.A., ascendiendo el importe total a la suma de \$ 83:575.366 (pesos uruguayos ochenta y tres millones quinientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y seis) IVA incluido a valores de oferta, por el plazo desde el 1° de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2020, renovable automáticamente a partir del 1° de enero de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021;

ASUNTO 0796

III) que, por Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de mayo de 2021, se amplió la Licitación Pública N° 5/2012 de la DNA a la empresa Bull Uruguay S.A., ascendiendo el importe total a la suma de hasta \$ 29:250.958 (pesos uruguayos veintinueve millones doscientos cincuenta mil novecientos cincuenta y ocho) a valores base, impuestos y descuentos incluidos, por un plazo de 14 (catorce) meses a partir del 1° de noviembre de 2021 o hasta que quede firme la adjudicación del nuevo procedimiento de licitación;

IV) que la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) se encuentra en etapa de análisis de las ofertas de la Licitación Pública N° 3/2022, la cual trata de los mismos servicios incluidos en el Visto de la presente Resolución;

DP/IC/A-DG

V) que el Área de Tecnologías de la Información de la DNA el 19 de julio de 2022 solicita realizar la ampliación de la contratación a los efectos de garantizar la continuidad del servicio, el cual es crítico para la continuidad operativa de toda la infraestructura tecnológica de la Dirección Nacional de Aduanas;

VI) que la Dirección Nacional de Aduanas manifiesta la necesidad de realizar una tercera ampliación, con el objetivo de continuar con el servicio prestado por 6 (seis) meses, a partir del 1° de enero de 2023;

VII) que la empresa Bull Uruguay S.A. otorga su consentimiento para realizar la ampliación de obrados, según lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

CONSIDERANDO: I) que los servicios prestados en el marco de la Licitación de referencia son indispensables para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Aduanas;

II) que el plazo de la ampliación propuesta es a partir del 1° de enero de 2023, por un periodo de 6 (seis) meses por un monto total de hasta \$ 13:273.733 (pesos uruguayos trece millones doscientos setenta y tres mil setecientos treinta y tres) a valores base, impuestos incluidos, más los ajustes paramétricos dispuestos en el Pliego de Condiciones Particulares;

III) que la ampliación tramitada en obrados se ampara en lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

IV) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones al proyecto de Resolución de ampliación remitido;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Amplíase la Licitación Pública N° 5/2012 de la Dirección Nacional de Aduanas a la empresa Bull Uruguay S.A., ascendiendo el importe total a la suma de hasta \$ 13:273.733 (pesos uruguayos trece millones doscientos setenta y tres mil setecientos treinta y tres) a valores base, impuestos incluidos, más los ajustes paramétricos dispuestos en el Pliego de Condiciones Particulares.

2º) El plazo de la ampliación será a partir del 1° de enero de 2023, por un plazo de 6 (seis) meses.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de



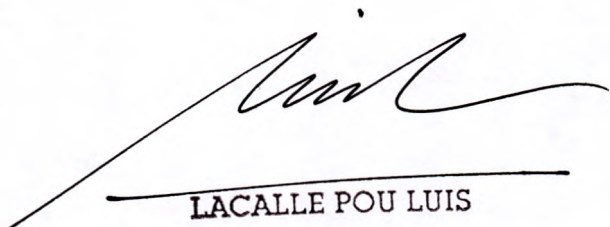
Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Aduanas", Financiación 1.1 o 1.2, Programa 489, Proyecto 000, Objeto del Gasto 285 (Servicios informáticos y anexos).

4º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Dirección Nacional de Aduanas y siga a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

2022/05/007/12474

13-11-2022


LACALLE POU LUIS